

DECRETO 1615 DE 2015

(agosto 10)

D.O. 49.600, agosto 10 de 2015

por el cual se designa Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren los artículos 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y 12 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0695 del 8 de abril de 2014 se nombró al doctor Gustavo Alberto Lenis Steffens, Director General Nivel 15 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), posesionado el 8 de abril de 2014 mediante Acta de Posesión número 1538.

Que a través de los Oficios 1000-2014017710 del 9 de abril de 2014 y 1000-2014018162 del 11 de abril de 2014, el doctor Gustavo Alberto Lenis Steffens en su condición de Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), manifiesta tener impedimento para conocer, pronunciarse y decidir sobre los asuntos relacionados con las sociedades El País S.A., y Aerorrepública S.A., y el Contrato de Concesión número 058-CON-2000 celebrado el 1° de junio de 2000 entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y Aerocali S.A., para “la administración, operación y explotación económica del aeropuerto “Alfonso Bonilla Aragón” de la ciudad de Palmira”.

Que la señora Ministra de Transporte de la época, en ejercicio de las facultades conferidas

por el artículo 61 literal h) de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, a través de la Resolución 0000952 del 22 de abril de 2014, aceptó el impedimento del doctor Gustavo Alberto Lenis Steffens, identificado con la cédula de ciudadanía número 16820248, en su condición de Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), para conocer y decidir sobre los asuntos de su competencia relacionados con las sociedades El País S.A., con NIT 890.301.752-1 y Aerorrepública S.A., con NIT 800.185.781-1, y con el Contrato de Concesión 058-CON- 2000 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y Aerocali S.A., para “la administración, operación y explotación económica del aeropuerto “Alfonso Bonilla Aragón” de la ciudad de Palmira”, por las razones expuestas en la parte motiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

Que a través del Decreto 0824 del 28 de abril de 2014, el Presidente de la República designó como Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ad hoc, al doctor Carlos Alberto García Montes, Viceministro de Infraestructura de la época, para conocer y decidir sobre los asuntos para los cuales se aceptó el impedimento.

Que con el Decreto 2360 del 24 de noviembre de 2014 se acepta la renuncia al doctor Carlos Alberto García Montes en el cargo de Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte y con el Decreto 237 del 11 de febrero de 2015 se da por terminado un encargo efectuado en el empleo de Viceministro de Infraestructura del Ministerio de Transporte.

Que con Oficio 1050-2015007538 del 25 de febrero de 2015 el doctor Gustavo Alberto Lenis Steffens, Director General de la Aerocivil, informa que los motivos que originaron el impedimento aceptado mediante la Resolución número 0000952 de 2014 se mantienen.

Que en consecuencia, se hace necesario designar otro Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ad hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos para los cuales se aceptó el impedimento al doctor Gustavo Lenis Steffens.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Designar al doctor Pio Adolfo Bárcena Villarreal, identificado con la cédula de ciudadanía número 72174746 de Barranquilla, Secretario General del Ministerio de Transporte, como Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ad hoc, para que conozca y decida sobre los asuntos de su competencia relacionados con las sociedades El País S.A., con NIT 890.301.752-1 y Aerorrepública S.A., con NIT. 800.185.781-1, y con el Contrato de Concesión 058-CON-2000 suscrito con Aerocali S.A., para “la administración, operación y explotación económica del aeropuerto “Alfonso Bonilla Aragón” de la ciudad de Palmira”.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 0824 del 28 de abril de 2014.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Transporte,

Natalia Abello Vives.